



NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 Comparecen todos y cada uno por sus propios y personales
2 derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
3 mayores de edad, con la capacidad civil suficiente y necesaria
4 para obligarse y contratar a quienes de conocer personalmente
5 en este acto, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de
6 esta Escritura, a la que proceden de su libre y espontánea
7 voluntad, en toda forma de derecho y sin coacción alguna, para
8 su otorgamiento me presentan la minuta que copiada fielmente
9 es del tenor que sigue: “SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
10 Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de
11 constitución de compañía anónima de conformidad con las
12 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES Y**
13 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Comparecen a la
14 celebración de la presente escritura pública los señores **Hilda**
15 **Marlene Nieves Machuca, Juan Gonzalo Baño Hurtado, Luis**
16 **Medardo Vivas Aulestia, Nelson Ramiro Vivas Aulestia, Luis**
17 **Alberto Andrade Aulestia, Pedro Rolando Barrionuevo**
18 **Pacheco, Héctor Aníbal Baño Hurtado y Verónica Elizabeth**
19 **Yandun Pantoja**, por sus propios y personales derechos,
20 ecuatorianos, de estado civil casados los siete primeros y soltera
21 la última, respectivamente, domiciliados en la ciudad de Quito,
22 provincia de Pichincha, legalmente capaces para contratar y
23 obligarse, quienes declaran bajo juramento sobre la veracidad
24 de todo el contenido del presente contrato de compañía, así
25 mismo expresan su voluntad de constituir una Compañía
26 Anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley
27 Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector
28 Societario y Bursátil, Ley de Compañías, Código de Comercio, a



NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 los Convenios de las partes, a las normas del Código Civil y a
2 los estatutos sociales, así como a cualquier normativa o
3 regulación sobre la materia. **SEGUNDA.- ESTATUTOS DE LA**
4 **COMPAÑÍA CAFA TELECOMUNICACIONES CAFATELCOM**
5 **S.A. CAPITULO PRIMERO.- GENERALIDADES.- ARTICULO**
6 **PRIMERO.- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DURACIÓN Y**
7 **DOMICILIO:** La compañía se denominará **CAFA**
8 **TELECOMUNICACIONES CAFATELCOM S.A.**, de
9 nacionalidad ecuatoriana y tendrá una duración de cincuenta
10 años, a partir de la inscripción del presente contrato en el
11 Registro Mercantil, plazo que podrá ser ampliado o reducido por
12 resolución de la Junta General de Accionistas expresamente
13 convocada para este efecto. El domicilio de la compañía será en
14 la ciudad de Isidro Ayora, cantón Isidro Ayora, provincia de
15 Guayas; pudiendo establecer sucursales, agencias o
16 establecimientos y desarrollar su giro de negocio en cualquier
17 lugar dentro o fuera del país de conformidad con la ley.
18 **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL:** El objeto social de
19 la Compañía será: a) Prestación del servicio de radiodifusión
20 denominado Audio y Video por Suscripción; b) Prestación de
21 servicios de telecomunicaciones e Internet; c) La importación,
22 exportación, suministro, comercialización, instalación,
23 distribución, mantenimiento, soporte técnico, de equipos de
24 telecomunicaciones, necesarios para el cumplimiento de su
25 objeto social; d) En general la compañía podrá realizar actos
26 contratos y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas,
27 que sean acordes con su objeto, necesarios y convenientes para
28 su cumplimiento. Podrá también realizar actividades mercantiles.





NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 relacionadas con su objeto, como mandataria, mandante, agente
2 y/o representantes de personas naturales o jurídicas nacionales
3 y extranjeras, dentro de su objeto social. **ARTÍCULO**
4 **TERCERO.- CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO:**
5 El capital autorizado es de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE
6 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. El capital
7 suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE
8 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 800,00),
9 dividido en ochocientas (800) acciones ordinarias, nominativas e
10 indivisibles de UN DOLAR cada una (USD.1,00), de valor
11 nominal cada una, numeradas del uno al ochocientos inclusive.
12 El capital se suscribe y se pagará mediante aportes en
13 numerario como se indica en el cuadro de integración de capital.
14 Adicionalmente, todo aumento de capital, como su respectiva
15 suscripción y pago se lo realizará conforme lo determina la Ley
16 de Compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente para
17 suscribir los aumentos de capital que se acordaren, en los
18 plazos y proporciones determinados en la Ley. **ARTÍCULO**
19 **CUARTO.- ACCIONES:** Las acciones serán ordinarias,
20 nominativas e indivisibles y podrán ser preferidas en cuyo caso
21 la Junta General resolverá sobre la preferencia de que gocen
22 éstas últimas. Los títulos o certificados de acciones se expedirán
23 de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y
24 podrán representar una o más acciones. En todo lo relacionado
25 con las emisiones de certificados de suscripción y de
26 preferencia, propiedad de las acciones, emisiones, traspasos,
27 amortización, constitución de gravámenes y pérdidas de dichas
28 acciones, se regirán por la Ley de Compañías. **CAPITULO**



NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 **SEGUNDO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- ARTICULO**

2 **QUINTO.- GOBIERNO:** La compañía estará gobernada por la
3 Junta General de Accionistas y administrada por el Gerente
4 General y el Presidente. **ARTICULO SEXTO.- JUNTA**

5 **GENERAL DE ACCIONISTAS:** La Junta General de Accionistas
6 formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos,
7 es la máxima autoridad de la compañía, con amplios poderes
8 para solucionar sobre los asuntos sociales y para tomar las
9 decisiones que juzgue conveniente en defensa de la misma. La
10 Junta General de Accionistas tendrá las siguientes atribuciones:

11 a) Cumplir y hacer cumplir la ley y los presentes Estatutos; b)
12 Designar al Presidente, al Gerente General y al Comisario
13 principal y Suplente de la compañía, removerlos y señalarles sus
14 retribuciones; c) Conocer y aprobar las cuentas, el balance
15 general, el estado de pérdidas y ganancias, el estado de
16 situación y los informes que sobre los negocios sociales,
17 presenten el Presidente, el Gerente General y los funcionarios
18 de fiscalización; d) Resolver acerca de la forma de reparto de los
19 beneficios sociales; e) Resolver sobre la amortización de
20 acciones; f) Decidir sobre el aumento o disminución del capital
21 suscrito y autorizado, la fusión, transformación, disolución de la
22 compañía, la prórroga o cualquier otra modificación al contrato
23 social; g) Fijar y establecer los montos de los actos y contratos
24 que el Gerente General pueda suscribir a nombre de la
25 compañía. h) Acordar la intervención de la sociedad en otras
26 empresas o compañías. i) Dictar los reglamentos de la sociedad
27 si fuere del caso. j) Autorizar al Gerente General a la enajenación
28 y constitución de gravámenes de los bienes raíces de la

D:\Archivos\Documents\NOTARIA 19\ESCRITURAS 2015\JULIO\CONSTITUCION CAFA TELECOMUNICACIONES CAFATELCO (10).doc

Página | 5

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CAFA
TELECOMUNICACIONES CAFATELCO S.A. Amanuense: Sr.
Tunia Villegas





NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 compañía. k) Autorizar la apertura de sucursales o agencias en
2 el territorio nacional o en el exterior de conformidad con la Ley. l)
3 Nombrar uno o más factores para que dirijan las distintas
4 oficinas de la compañía en el territorio nacional o fuera de él,
5 determinando la denominación del cargo, sus obligaciones y
6 facultades. m) Autorizar al Gerente General el otorgamiento de
7 Poderes Generales. n) Autorizar al Gerente General tanto para
8 la contratación como para la salida del personal de la empresa.
9 o) Todas las demás atribuciones que le concedan la Ley y los
10 presentes Estatutos y que de acuerdo con éstos no
11 corresponden a otra autoridad de la compañía. Salvo el derecho
12 de impugnación, los acuerdos de la Junta General de
13 Accionistas tomados en conformidad con la Ley y éstos
14 Estatutos, obligan a todos los accionistas. **ARTICULO**
15 **SEPTIMO.- CLASES DE JUNTAS GENERALES DE**
16 **ACCIONISTAS:** Las Juntas Generales de Accionistas serán
17 ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo
18 menos una vez al año dentro de los tres primeros meses de
19 cada año calendario, y las extraordinarias, cuando así lo
20 resuelvan el Presidente o el Gerente General, y además según
21 los casos contemplados en la Ley de Compañías y en estos
22 Estatutos. La Junta General de Accionistas podrá también
23 reunirse de conformidad con lo prescrito en el artículo
24 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. **ARTICULO**
25 **OCTAVO.- CONVOCATORIA, QUORUM Y MAYORÍA:** a)
26 **Convocatoria.-** Todas las convocatorias a Junta General de
27 Accionistas, se harán con por lo menos ocho días de
28 anticipación a la fecha de reunión sin contar con el día de la



NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 convocatoria y el día de la reunión, mediante publicación en la
2 prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio
3 principal de la compañía o comunicación dirigida al domicilio de
4 cada uno de los accionistas, previamente registrado en la
5 compañía. En la convocatoria constará la fecha, el día, la hora,
6 el lugar y el objeto de la reunión. **b) Quórum.-** En cuanto al
7 quórum de la constitución de la Junta General de Accionistas, en
8 la primera convocatoria se necesita que se encuentre presente
9 por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la
10 compañía, en caso de no reunirse el quórum reglamentario, se
11 realizara una segunda convocatoria dentro de los treinta días
12 posteriores a la fecha fijada para la primera reunión,
13 manifestándose que la Junta General se reunirá con los
14 accionistas presentes de acuerdo a lo determinado en el artículo
15 doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías y sin perjuicio
16 de las excepciones legales o estatutarias. **c) Quórum especial.-**

17 Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda
18 acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la
19 transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada, la
20 reactivación si se hallare en proceso de liquidación, la
21 convalidación y en general cualquier modificación al estatuto,
22 habrá de concurrir en primera convocatoria la mitad del capital
23 pagado, en la segunda convocatoria bastará la representación
24 de la tercera parte del capital pagado y, si luego de la segunda
25 convocatoria no hubiere el quórum necesario se constituirá en
26 tercera convocatoria con los accionistas presentes de acuerdo
27 con lo dispuesto en el artículo doscientos cuarenta y siete
28 Compañías vigente. De ello se dejará constancia en la





NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 convocatoria **d) Mayoría.-** La Junta General de Accionistas
2 tomará sus resoluciones con la mayoría de votos del capital
3 pagado concurrente, salvo las excepciones previstas en la ley y
4 en los presentes Estatutos. Los accionistas tendrán derecho a
5 que se computen sus votos en proporción al valor pagado de
6 sus respectivas acciones, en todo lo demás se estará a lo
7 determinado por la Ley. **ARTICULO NOVENO.- DIRECCION Y**
8 **ACTAS: a) Dirección.-** Las Juntas Generales de Accionistas
9 estarán dirigidas por el Presidente de la compañía o por quien
10 estuviera haciendo sus veces o por cualquiera de los
11 accionistas presentes elegidos por la Junta General de
12 Accionistas para el efecto. El Gerente General de la compañía
13 actuará como secretario en las Juntas Generales, en caso de
14 falta o ausencia del Gerente General actuará como secretario
15 Ad-hoc el accionista que fuere designado como tal por la Junta
16 General de que se trate. **b) Actas.-** Las actas de las
17 deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales deberán
18 estar firmadas por el Presidente y el Secretario de la Junta,
19 función que será desempeñada por el Gerente General. Las
20 actas se llevarán en hojas móviles, impresas en el anverso y en
21 el reverso y deberá ser foliadas con numeración continua y
22 sucesiva y rubricadas por el secretario. Las actas de las juntas
23 universales deberán estar suscritas por la totalidad de los
24 accionistas. **ARTICULO DECIMO.- DEL PRESIDENTE:** El
25 Presidente de la compañía será nombrado por la Junta General
26 por un período de dos años, pudiendo ser reelegido
27 indefinidamente. No requerirá ser accionista de la compañía. El
28 presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser

D:\Archivos\Documents\NOTARIA 19\ESCRITURAS 2015\JULIO\CONSTITUCION CAPA TELECOMUNICACIONES CAFATELCOM S.A..doc

Página | 8

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CAFATELCOM S.A. Amanuense: Ab. Tania Villegas

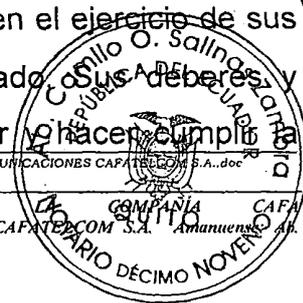


NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 legalmente reemplazado. Sus atribuciones y deberes son los
 2 siguientes: a) Ejercer la representación legal, judicial y extra
 3 judicial de la compañía, en caso de ausencia falta o
 4 impedimento temporal del Gerente General; b) Cumplir y hacer
 5 cumplir la ley, los presentes Estatutos, y las resoluciones de la
 6 Junta General de Accionistas; c) Convocar y presidir las
 7 reuniones de la Junta General de Accionistas; d) Suscribir
 8 conjuntamente con el Gerente General los certificados
 9 provisionales o los títulos de acciones, y extenderlos a los
 10 accionistas; e) Suscribir y comparecer conjuntamente con el
 11 Gerente General a nombre y representación de la compañía,
 12 todo documento y a todo acto o contrato cuyo monto sobrepase
 13 la cuantía fijada por la Junta General de Accionistas para el
 14 efecto; f) Suscribir con el secretario las actas de la Junta
 15 General; g) Abrir y cerrar cuentas bancarias, girar sobre ellas,
 16 aceptar, suscribir, emitir vales y cualquier otro documento de
 17 crédito bancario, con la limitación señalada en el literal "e" del
 18 presente artículo; y, h) Todas las demás obligaciones y
 19 atribuciones que le imponga la ley, estos Estatutos y la Junta de
 20 Accionistas en general. **ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DEL**
 21 **GERENTE GENERAL:** El Gerente General será nombrado por
 22 la Junta General, es el representante legal de la Compañía en
 23 todo acto judicial o extrajudicial y gozará de todas las facultades
 24 constantes en la ley. Durará dos años en su cargo, pero podrá
 25 ser indefinidamente reelegido y no requiere ser accionista de la
 26 Compañía. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus
 27 funciones hasta ser legalmente reemplazado. Sus atribuciones y
 28 atribuciones son los siguientes: a) Cumplir y hacer cumplir la

[Handwritten mark]

[Handwritten signature/initials]





NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 Ley, los presentes Estatutos y las resoluciones de la Junta
2 General de Accionistas; b) Ejercer la representación legal,
3 judicial y extrajudicial de la compañía, inclusive lo determinado
4 en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento
5 Civil, sin más limitaciones que las determinadas en los presentes
6 Estatutos; c) Convocar a reuniones de Junta General de
7 Accionistas en caso de no hacerlo el Presidente y actuar como
8 secretario de este organismo; d) Suscribir conjuntamente con el
9 Presidente las actas de las juntas generales de accionistas
10 cuando hubiese actuado como secretario de ese organismo, así
11 como los certificados provisionales o los títulos de acciones, y
12 extenderlos a los accionistas; e) Suscribir y comparecer
13 conjuntamente con el Presidente a nombre y representación de
14 la compañía, todo documento y a todo acto o contrato, cuyo
15 monto sobrepase la cuantía fijada por la Junta General de
16 Accionistas para tal efecto; f) Organizar, dirigir y precautelar las
17 dependencias de la Compañía; g) Cuidar y hacer que se lleven
18 los libros de contabilidad, correspondencia, archivos y demás
19 documentos de la Compañía, y llevar por sí mismo los libros de
20 actas de Junta General de Accionistas, de acciones y de
21 accionistas; h) Presentar anualmente a consideración de la
22 Junta General de Accionistas Ordinaria, dentro de los tres
23 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico
24 inmediato anterior, una memoria razonada y explicativa de sus
25 actividades y de la situación de la compañía, acompañada del
26 balance general, del estado de cuenta de pérdidas y ganancias,
27 de la propuesta de distribución de beneficios sociales y del
28 proyecto de presupuesto anual de la compañía para el nuevo

D:\Archivos\Documents\NOTARIA 19\ESCRITURAS 2015\JULIO\CONSTITUCION CAFA TELECOMUNICACIONES CAFATELCOM S.A..doc

Página | 10

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CAFA
TELECOMUNICACIONES CAFATELCOM S.A. Amanuense: Ab.
Tania Villegas



NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 año; i) Únicamente existiendo previa autorización de la Junta
 2 General de Accionistas, contratar los empleados, trabajadores y
 3 profesionales que requiera la compañía, y dar por terminados de
 4 acuerdo con la legislación pertinente dichos contratos cuando
 5 fuere el caso; j) Abrir y cerrar cuentas bancarias, girar sobre
 6 ellas, aceptar, suscribir, emitir vales y cualquier otro documento
 7 de crédito bancario, con la limitación señalada en el literal "e" del
 8 presente artículo; k) Todas las demás atribuciones y deberes
 9 que le impongan la Ley, los presentes Estatutos y la Junta
 10 General de Accionistas. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-**
 11 **FUNCIONARIOS:** Cuando la Junta General de Accionistas lo
 12 estimare necesario, y a petición del Gerente General o del
 13 Presidente, nombrará uno o más funcionarios por el tiempo y
 14 con la remuneración y las atribuciones y deberes que se les
 15 señalará en sus respectivos nombramientos, entre los cuales no
 16 podrá incluirse la representación legal de la Compañía.
 17 **ARTICULO DECIMO TERCERO.- REPRESENTACION**
 18 **LEGAL:** La representación legal, judicial y extrajudicial de la
 19 Compañía será ejercida por el Gerente General de la misma, y
 20 podrá obrar, comprometer y obligar a la Compañía, hasta por el
 21 monto que la Junta General de Accionistas señale para el
 22 efecto; cuando el acto o contrato sobrepase la cantidad fijada
 23 por la Junta General de Accionistas, deberán comparecer a la
 24 celebración del acto o contrato en forma conjunta con el
 25 Presidente de la Compañía, esta representación se extenderá a
 26 todos los asuntos relacionados con su objeto social, en
 27 operaciones civiles y mercantiles y con no más limitaciones que
 28 las que puedan encontrarse en los presentes Estatutos y en la





NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 Ley. **CAPITULO TERCERO.- FISCALIZACION.- ARTICULO**
2 **DECIMO CUARTO.- COMISARIOS:** a) La Junta General
3 nombrará un comisario principal y uno suplente, durarán un año
4 en el ejercicio de sus funciones, con las facultades y
5 responsabilidades establecidas en la Ley de Compañías y
6 aquellas que determine la Junta General, quedando autorizados
7 para examinar los libros, comprobantes, correspondencia y más
8 documentos que considere necesarios. No requerirán ser
9 accionistas y pueden ser reelegidos indefinidamente. b) Los
10 comisarios presentarán en las oficinas de la compañía un
11 informe detallado, con por lo menos quince días antes de la
12 Junta General Ordinaria de Accionistas que deba conocerlo, el
13 mismo que estará a disposición de los accionistas de la
14 compañía, referente al estado financiero y económico de la
15 Compañía, que contendrá los requisitos que exigiere la Ley.
16 Podrán solicitar que se convoque a Junta General Extraordinaria
17 de considerarlo necesario. **CAPITULO CUARTO.-**
18 **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- ARTICULO**
19 **DECIMO QUINTO.- DEL GERENTE GENERAL:** Los
20 accionistas de común acuerdo deciden nombrar como Gerente
21 General de la compañía Juan Gonzalo Baño Hurtado, mayor de
22 edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito,
23 provincia de Pichincha. **ARTICULO DECIMO SEXTO.- DEL**
24 **PRESIDENTE:** Los accionistas de común acuerdo deciden
25 nombrar como Presidente de la compañía al señor Luis Medardo
26 Vivas Aulestia, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil
27 casado, domiciliado en la ciudad de Quito, provincia de
28 Pichincha. **CAPITULO QUINTO.- RESERVAS Y UTILIDADES.-**

D:\Archivos\Documents\NOTARIA 19\ESCRITURAS 2015\JULIO\CONSTITUCION CAFA TELECOMUNICACIONES CAFATELCOM S.A..doc

Página | 12

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CAFA
TELECOMUNICACIONES CAFATELCOM S.A. Amanuense: Ab.
Tania Villegas



NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- FONDO DE RESERVA:** La
 2 compañía formará la reserva legal hasta que alcance el
 3 cincuenta por ciento de su capital social, por lo cual en cada
 4 anualidad se segregará, de las utilidades líquidas y realizadas
 5 un diez por ciento. **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-**
 6 **UTILIDADES:** Las utilidades obtenidas en cada ejercicio anual,
 7 se distribuirán de acuerdo con la Ley y lo acordado por la Junta
 8 General de accionistas, una vez realizadas las deducciones
 9 previstas por leyes especiales y las necesarias para constituir el
 10 fondo de reserva legal. **CAPITULO SEXTO.- DISOLUCION**
 11 **Y LIQUIDACION.- ARTICULO DECIMO NOVENO.-** La
 12 Compañía se disolverá anticipadamente cuando se encuentre
 13 en una de las causales determinadas en la Ley de Compañías
 14 para el efecto, o por resolución de la Junta General de
 15 Accionistas, la que se tomará con sujeción a los preceptos
 16 legales. En caso de no haber oposición entre los accionistas, el
 17 Gerente General de la Compañía o quien haga sus veces
 18 asumirá la función liquidadora. De haber oposición a ello, la
 19 Junta General nombrará un liquidador principal y suplente
 20 señalándole sus deberes y atribuciones. **ARTICULO**
 21 **VIGESIMO.-** En todo lo que no estuviera previsto en los
 22 presentes Estatutos, la Compañía se sujetará a las
 23 disposiciones generales y especiales de la Ley de Compañías y
 24 las demás disposiciones legales vigentes que le sean
 25 pertinentes. **CAPITULO SEPTIMO.- SUSCRIPCION DEL**
 26 **CAPITAL.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** El capital es de
 27 ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica
 28 dividido en ochocientas acciones de un dólar de los Estados





NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 Unidos de Norteamérica cada uno. Los comparecientes bajo
2 juramento declaran que el capital social se encuentra
3 íntegramente suscrito, y se pagará de la siguiente forma:

No.	Accionista	Nacionalidad	No. de cédula de ciudadanía	Capital Suscrito	Capital por Pagar	No. de acciones	Porcentaje	
4	1	Hilda Marlene Nieves Machuca	Ecuatoriana	0102319803	408	408	408	51%
5	2	Pedro Rolando Barrionuevo Pacheco	Ecuatoriana	1705077988	168	168	168	21%
6	3	Luis Medardo Vivas Aulestia	Ecuatoriana	1705617031	56	56	56	7%
7	4	Juan Gonzalo Baño Hurtado	Ecuatoriana	1708224470	40	40	40	5%
8	5	Nelson Ramiro Vivas Aulestia	Ecuatoriana	1705644266	40	40	40	5%
9	6	Luis Alberto Andrade Aulestia	Ecuatoriana	1710904150	40	40	40	5%
10	7	Héctor Aníbal Baño Hurtado	Ecuatoriana	1703715381	32	32	32	4%
11	8	Verónica Elizabeth Yandun Pantoja	Ecuatoriana	1720544657	16	16	16	2%
12	TOTAL			800	800	800	100%	

18

19 **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: AUTORIZACIÓN.-** Los
20 accionistas de común acuerdo autorizan al señor Juan Gonzalo
21 Baño Hurtado, para que los represente y envíe cualquier escrito
22 necesario dentro del trámite de la formación de la presente
23 compañía. **DECLARACION JURAMENTADA PRIMERA:** Los
24 accionistas y administradores de la presente compañía, declaran
25 bajo juramento que depositarán el capital pagado de la
26 compañía en una institución bancaria, conforme lo establece el
27 artículo ciento cuarenta y siete (147) de la Ley de Compañías,
28 artículo sustituido por Ley número 0; publicada en Registro

D:\Archivos\Documents\NOTARÍA 19\ESCRITURAS 2015\JULIO\CONSTITUCION CAFA TELECOMUNICACIONES CAFATELCOM S.A..doc

Página | 14

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CAFA
TELECOMUNICACIONES CAFATELCOM S.A. Amanuense: Ab.
Tania Villegas

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL VI34MV3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BAÑO GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE HURTADO DELIA ELVIRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2011-10-25

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-10-25

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170371538-1

APELLIDOS Y NOMBRES BAÑO HURTADO HECTOR ANIBAL

LUGAR DE NACIMIENTO COTOPAXI PUNTI ANSAMARCA

FECHA DE NACIMIENTO 1954-06-17

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

GLORIA AGUIRRE

REPUBLICA DEL ECUADOR CERTIFICADO DE VOTACION Elecciones 23 de Febrero del 2014

170371538-1 000-0000

BAÑO HURTADO HECTOR ANIBAL

NO EMPADRONADO USD 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0002

3695755 02/07/2014 12:23:31

3695755

IMP. IGM. 02

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERA A133312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE YANDUN MIGUEL ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PANTOJA HILDA ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2015-03-16

FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-03-16

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 172054465-7

APELLIDOS Y NOMBRES YANDUN PANTOJA VERÓNICA ELIZABETH

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO

CHIMBACALLE

FECHA DE NACIMIENTO 1989-03-10

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERO

REPUBLICA DEL ECUADOR CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

172054465-7 013-0123

YANDUN PANTOJA VERÓNICA ELIZABETH

PICHINCHA QUITO

SAN JUAN EL PLACER - EL TEJAR

DUPLICADO USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0003

4319227 16/03/2015 11:42:50

4319227



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION/OCCUPACION EMPLEADO PRIVADO VI383V1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ANDRADE AULESTIA LUIS ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE AULESTIA TEJADA ROSA ETEL VINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2011-05-23

FECHA DE EXPIRACION 2021-05-23

00658103

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y REGULACION

CECULA DE CIUDADANIA 171090415-0

APELLIDOS Y NOMBRES ANDRADE AULESTIA LUIS ALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO COTOPAXI FANGUA

RAMON CAMPANA

FECHA DE NACIMIENTO 1971-03-20

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

MAIRA JANETH CASTRO BARRIONUEVO

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CAE

CERTIFICADO DE VOTACION ELECIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 001 - 0200 1710904150

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA ANDRADE AULESTIA LUIS ALBERTO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 3

PROVINCIA QUITUMBE 1

QUITO PARROQUIA 1

CANTÓN ZONA

FIRMA DEL CEDULADO

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

EQUATORIANA***** VI383V1228

NACIONALIDAD CASADO ELSA MARTINA VIVAS AULESTIA

ESTADO CIVIL PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

INSTRUCCION PEDRO BARRIONUEVO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE CONCEPCION PACHECO

APELLIDOS Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 11/03/2006

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD REN 1833828

FORMA Pch

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170507798-8

BARRIONUEVO PACHECO PEDRO ROLANDO

COTOPAXI/FANGUA/EL CORAZON

29 AGOSTO 1957

FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL 001-3 0051 00119 M

COTOPAXI/FANGUA

LUGAR DE NACIMIENTO EL CORAZON 1957

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CAE

CERTIFICADO DE VOTACION ELECIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 001 - 0192 1705077988

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA BARRIONUEVO PACHECO PEDRO ROLANDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 3

PROVINCIA LA ARGELIA 1

QUITO PARROQUIA 1

CANTÓN ZONA

FIRMA DEL CEDULADO

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** A1333A1222
 CASADO NELLY G ESPINOSA NUÑEZ
 PRIMARIA CHOFER/PROFESIONAL
 CIRO VIVAS
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 FANNY AULESTIA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 02/09/2008
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 02/09/2020
 FECHA DE CADUCIDAD
 REN 0214943

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170561703-1
 VIVAS AULESTIA LUIS MEDARDO
 COTOPAXI/PANGUA/RAMON CAMPANA
 16 OCTUBRE 1960
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 001-2 0084 00166 M
 COTOPAXI/PANGUA
 EL CORAZON 1960



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006
 006 - 0156 1705617031
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 VIVAS AULESTIA LUIS MEDARDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 PROVINCIA QUITUMBE
 QUITO 2
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN/OCUPACIÓN JORNALERO V3322V2222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VIVAS CIRO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE AULESTIA FANNY
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-11-28
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-11-28



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170564426-6
 APELLIDOS Y NOMBRES VIVAS AULESTIA NELSON RAMIRO
 LUGAR DE NACIMIENTO COTOPAXI/PANGUA/RAMON CAMPANA
 FECHA DE NACIMIENTO 1958-10-15
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 LUISA ELENA VENEGAS LOZADA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018
 018 - 0002 1705644266
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 VIVAS AULESTIA NELSON RAMIRO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 PROVINCIA LA FERROVIARIA
 QUITO 4
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN MAGIST. GEREN. EDUCAT V4343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE NIEVES MEDARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MACHUCA ILDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-03-23

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-03-23

000-76405

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010231980-3

APELLIDOS Y NOMBRES NIEVES MACHUCA HILDA MARLENE

LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY CUENCA VALLE

FECHA DE NACIMIENTO 1969-02-02

NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA CESAR AUGUSTO FLORES AVALOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEI

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

047 047 - 0138 0102319803

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA NIEVES MACHUCA HILDA MARLENE

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA CHIMBACALLE
QUITO PARROQUIA 1
CANTÓN ZONA

Josselyn No. 1 PRESIDENTA DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** V934912222

NACIONALIDAD CASADO DIGNA ESPERANZA ROJAS BRICEÑO

ESTADO CIVIL PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

INSTRUCCIÓN GONZALO BAÑO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE EL VIRA HURTADO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 27/11/2009

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN 27/11/2021

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1993600

FILGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170822447-0

NOMBRES Y APELLIDOS BAÑO HURTADO JUAN GONZALO

LUGAR DE NACIMIENTO COTOPAXI/PUJILI/ANGAMARCA

FECHA DE NACIMIENTO 21 MARZO 1964

REC. CIVIL 001-0125 01964 M

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN COTOPAXI/PUJILI ANGAMARCA 1964

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEI

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 001 - 0110 1708224470

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA BAÑO HURTADO JUAN GONZALO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA CHIMBACALLE
QUITO PARROQUIA 5
CANTÓN ZONA

FIRMA DEL CEDULADO 1 PRESIDENTA DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 29/06/2015 12:35 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7701076
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0104977012 LOPEZ BANEGAS PEDRO SAMUEL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: CAFATELECOMUNICACIONES CAFATELCOM S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	J61	TELECOMUNICACIONES.
OPERACION PRINCIPAL	J6110.02	ACTIVIDADES DE OPERACIÓN EN SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN POR CABLE (POR EJEMPLO, PARA LA DISTRIBUCIÓN DE DATOS Y SEÑALES DE
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6110.03	ACTIVIDADES DE COMPRA EN DERECHOS DE ACCESO Y CAPACIDAD DE RED A LOS PROPIETARIOS Y OPERADORES DE REDES Y UTILIZACIÓN DE ESA CAPACIDAD PARA SUMINISTRAR SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A EMPRESAS Y HOGARES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6110.04	ACTIVIDADES DE SUMINISTRO EN ACCESO A INTERNET POR LOS OPERADORES DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6120.01	OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O FACILITACIÓN DEL ACCESO A SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, TEXTO, SONIDO Y VÍDEO UTILIZANDO UNA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS. INCLUYE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE REDES DE RADIOBÚSQUEDA Y DE TELEFONÍA MÓVIL Y OTRAS REDES DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6190.09	OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 29/07/2015 12:35 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHO RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.





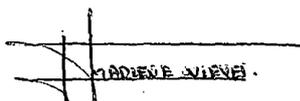
AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



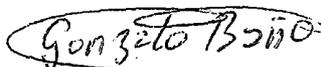


NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

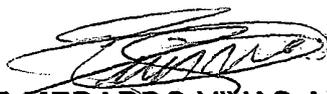
1 Oficial Suplemento doscientos cuarenta y nueve (249) de
2 veinte de Mayo del dos mil catorce. Usted, señor Notario, se
3 servirá agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de
4 este instrumento público. (Firmado) Pedro Samuel López
5 Banegas. **ABOGADO**, matrícula diecisiete-dos mil siete-
6 quinientos setenta y uno.- **(Hasta aquí la minuta)**".- En
7 consecuencia los otorgantes se afirma en el contenido de a
8 preinserta minuta, la cual se la autoriza a escritura pública y
9 quedó incorporada en el Protocolo a mi cargo para que surta
10 sus efectos legales. Los comparecientes me presentaron sus
11 documentos de identidad, los mismos que fueron devueltos
12 luego de hacer las anotaciones respectivas. Leída que fue esta
13 declaración de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a
14 los otorgantes, quienes lo aprueban en todas sus partes, se
15 afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo, el
16 Notario, doy fe.-----


HILDA MARLENE NIEVES MACHUCA,

C.C.N° 0102319803


JUAN GONZALO BAÑO HURTADO,

C.C.N° 1708224470


LUIS MEDARDO VIVAS AULESTIA,

C.C.N° 1705617031





NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Nelson Ramiro Vivas Aulestia



NELSON RAMIRO VIVAS AULESTIA,
C.C.N° 1705644266

Luis Alberto Andrade Aulestia



LUIS ALBERTO ANDRADE AULESTIA,
C.C.N° 1710904150

Pedro Rolando Barrionuevo Pacheco



PEDRO ROLANDO BARRIONUEVO PACHECO,
C.C.N° 1705077988

Héctor Aníbal Baño Hurtado



HÉCTOR ANÍBAL BAÑO HURTADO
C.C.N° 1703715381

Verónica Elizabeth Yandun Pantoja



VERÓNICA ELIZABETH YANDUN PANTOJA
C.C.N° 1720544657

Ab. Camilo Salinas Zamora

AB. CAMILO SALINAS ZAMORA, MSC.



NOTARIO DÉCIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA *primera*
COPIA CERTIFICADA, FIRMO, SELLO Y
RUBRICO, EN EL MISMO LUGAR Y FECHA
DE SU CELEBRACIÓN, EN *13* FOJAS





REGISTRO MUNICIPAL DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTIL
ISIDRO AYORA

INSCRIPCION

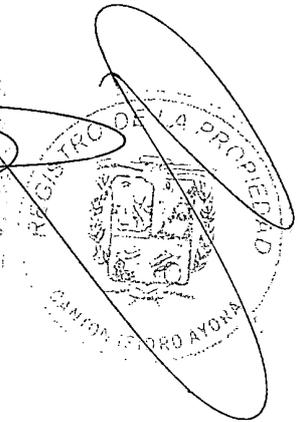
CERTIFICO: Que la **CONSTITUCION Y ESTATUTOS: de la COMPAÑÍA CAFA TELECOMUNICACIONES Cafatelcom S.A.,** celebrada el 1º de julio del 2015, por el señor Notario titular Público decimo noveno del Cantón Quito, Ab. Camilo Salinas Zamora, queda legalmente inscrito bajo el Nª 04 del Registro Mercantil; y, anotada en el Repertorio General con el Nª 04, en esta fecha.-

Isidro Ayora, 27 de Julio del 2015 las 10h00

dmr/.

G.A.D. MUNICIPAL DE ISIDRO AYORA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
[Firma]
E. MACAY REYES
INSCRIPTOR / CERTIFICADOR REGISTRAL

[Firma]
AB. RAMÓN PÁRRAGA FARIAS
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
"ISIDRO AYORA"



Ab. Ramón Párraga Fariás
Registrador

703909



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		CAFA TELECOMUNICACIONES CAFATELCOM S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana	
NOMBRE COMERCIAL:		CAFATELECOM S.A	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Isidro Ayora	CIUDAD: ISIDRO AYORA	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: Isidro Ayora	CIUDAD: ISIDRO AYORA	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE: 1ro de Mayo	NÚMERO: S/N	INTERSECCIÓN/MANZANA: JOSE JOAQUIN DE OLMEDO / 16	
CONJUNTO:	BLOQUE: 11	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 04 2706003	TELÉFONO 2: 04 2705118	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: tvcafa@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 994223708	FAX:		

REFERENCIA UBICACIÓN: A 70 mts del Parque de la Madre

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Juan Gonzalo Baño Hurtado

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1708224470

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

14 AGO 2015

Gonzalo Baño
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

RECIBIDO

Hora: *15:40* Firma: *ASuley*

703909

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Yanulesh

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

05/AUG/2015 15:13:57

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: -
JUAN BAÑO HURTADO

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	93
--	----